

LEY DEPARTAMENTAL No. 40
Ley de 22 de Marzo de 2013

DR. CÉSAR HUGO COCARICO YANA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE LA PAZ

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz, ha sancionado la siguiente Ley Departamental.

LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

SANCIONA:

“DECLÁRESE PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ, LA CASA, MOLINO Y HORNO DE BARTOLINA SISA”.

ARTÍCULO 1

Declárese Patrimonio Cultural e Histórico del Departamento de La Paz, La Casa, Molino y Horno de la heroína Bartolina Sisa, ubicada en la comunidad de Ocuire, Municipio de Sapahaqui de la Provincia Loayza del Departamento de La Paz, en reconocimiento a la importancia histórica de este inmueble y su relevancia para la memoria de la población del departamento.

ARTÍCULO 2

El órgano ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz queda encargado del cumplimiento de la presente ley y su reglamentación.

Remítase al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo del Departamento de La Paz, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Asamblea Legislativa Departamental de La Paz, a los diecinueve días de marzo de dos mil trece años.

Fdo.

Ing. Eloy Tuco Cano, H. Marisol Cruz Sarzuri, Genaro alejo Huallpa y José Mendoza Barrera.

POR TANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Departamental.

Es dado en la Gobernación de La Paz, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil trece años.

Fdo.

Cesar Hugo Cocarico Yana